

	<b>Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno</b>
---	--

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO	NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO
Elaboración de Avalúos a Particulares.	Elaboración de Avalúos a Particulares.
ORGANISMO	HOMOCLAVE
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno	BC-SHFP-001
DESCRIPCIÓN	TIPO TYS
Emitir documento en el que consta el proceso de estimar el valor específico de un bien o derecho determinado y debidamente identificado, para un fin específico, A una fecha dada en moneda de curso legal y cuando el bien a valuar sea materia de una operación donde intervenga el gobierno del estado, dependencia de la administración pública.	Servicio
	¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?
	Cuando el solicitante requiera documento en el que conste el proceso de estimar el valor de un bien.
¿QUÉ OBTIENE?	¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?
Avalúo	Representante Legal Interesado
TIPO COSTO	VIGENCIA
Variable	1 AÑO
COSTO	PLAZOS
Dentro del centro de población \$930.06 pesos (como anticipo) más el 3.00 al millar sobre el valor del bien (al término del trámite) y fuera del centro de población \$1,163.56 pesos (como anticipo) más el 3.00 al millar sobre el valor del bien (al término del trámite)	Tiempo que tiene el organismo para resolver :3 Meses
LUGARES DE PAGO	
Recaudación	
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS
NO	0
AFIRMATIVA FICTA	REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN
NO	SI

**OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR**

DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
<b>Comisión Estatal de Avalúos - Carretera Transpeninsular Ensenada-La Paz, Ex-Ejido Chapultepec, 6500, Ensenada 22785</b>	(646)172-30-34 EXT 3236	Daniela Johana Zepeda Aguilar Directora de la Comisión Estatal de Avalúos dzepeda@baja.gob.mx (686)555-49-22	Lunes	08:00 A 17:00
			Martes	08:00 A 17:00
			Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00

<b>Comisión Estatal de Avalúos - Blvd. Aguacaliente, Fracc. El Paraíso, 21939, Tijuana 22160</b>	(664) 979-2920	Daniela Johana Zepeda Aguilar Directora de la Comisión Estatal de Avalúos dzepeda@baja.gob.mx (686)555-49-22	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 2649		Martes	08:00 A 17:00
	(664) 979-2920		Miércoles	08:00 A 17:00
	EXT 2645		Jueves	08:00 A 17:00
	(664) 979-2920		Viernes	08:00 A 17:00
EXT 2648				
<b>Comisión Estatal de Avalúos - Av. Álvaro Obregón y Calle México, Sección Primera , 599, Mexicali 21100</b>	(686) 555-4920	Daniela Johana Zepeda Aguilar Directora de la Comisión Estatal de Avalúos dzepeda@baja.gob.mx (686) 555-4922	Lunes	08:00 A 17:00
	EXT 8264		Martes	08:00 A 17:00
	(686) 555-4921		Miércoles	08:00 A 17:00
	EXT 8264		Jueves	08:00 A 17:00
	(686) 555-4922		Viernes	08:00 A 17:00
EXT 8264				

**FUNDAMENTOS**

Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, ART.Capítulo VII, Artículo 35 , Estatal

Ley de Valuación del Estado de Baja California, ART.38, Estatal

Reglamento Interno de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Baja California, ART.53, Estatal

**ESCENARIOS**

**Ciudadanía en general**

**REQUISITOS INTANGIBLES**

El trámite deberá realizarlo a través de la dependencia y/o entidad paraestatal que lleve a cabo la operación relativa al bien a valuar.

**REQUISITOS TANGIBLES**

TIENE FORMATO

**PASOS POR MODALIDAD**

**Presencial**

- ° Dirigirse a la oficina de la Comisión Estatal de Avalúos más cercana.
- ° Presentar solicitud de acuerdo a los requisitos establecidos.
- ° Una vez registrada la solicitud, personal del Departamento del Área Técnica procederá al análisis de la documentación, realización de inspección física del bien materia del avalúo,y posterior realización del proyecto de avalúo.
- ° El proyecto de avalúo se somete a consideración del Cuerpo Colegiado de la Comisión durante las sesiones ordinarias y extraordinarias y se procede a la votación.
- ° En caso de aprobación del citado proyecto, se procede a la emisión del avalúo y gestión de firmas.
- ° Una vez que se encuentra debidamente requisitado, se remite mediante oficio al solicitante.
- ° En caso de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el párrafo cuarto del artículo 35 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal vigente, se notifica la orden de pago por concepto de elaboración de avalúo para la realización del pago correspondiente en cajas de Recaudación de Rentas del Estado.
- ° Una vez realizado el pago de derechos, se deberá exhibir el comprobante por concepto de elaboración de avalúo en las oficinas de la Comisión, debiendo exhibir identificación oficial al momento.
- ° Se entrega avalúo al solicitante.

**Avalúo de bienes muebles**

**REQUISITOS INTANGIBLES**

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
<p>REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA SOLICITUD •Dirigido a la persona titular de la CEA. (Directora Daniela Johana Zepeda Aguilar) •Nombre del solicitante. •Fecha de solicitud. • Nombre del propietario del bien. •Propósito del avalúo. •Descripción del bien con número de serie, marca, modelo, tipo, especificando si cuenta o no con catalizador (para el caso de vehículos) y los datos del mismo.</p>	NO
<p>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR (EN ORIGINAL O COPIA, INDISTINTAMENTE) PARA MOBILIARIO Y EQUIPO •Listado digital en Excel con los datos de los bienes (descripción, número de inventario, marca, serie, modelo, vida útil remanente). •Factura. PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS •Listado digital en Excel con los datos de los equipos (capacidad, número de motor, número económico, placas, número de cilindros, tipo de transmisión). •Dictamen mecánico.</p>	NO
<p>INSPECCIÓN FÍSICA DE BIENES •Proponer fecha y hora para llevar a cabo la inspección física y toma de memoria fotográfica. •Señalar datos de contacto (Nombre, teléfono, correo electrónico) de la persona que atenderá al personal técnico al momento de la inspección. •Los bienes deberán estar plenamente identificados, en condiciones aptas para la inspección y toma de fotografías.</p>	NO
PASOS POR MODALIDAD	
Presencial	
<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Dirigirse a la Comisión Estatal de Avalúos más cercana.</li> <li>◦ Una vez registrada su solicitud, se entrega al solicitante orden de pago por concepto de anticipo, de conformidad al artículo 35 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal vigente.</li> <li>◦ Realizar el pago de anticipo en Recaudación de Rentas del Estado.</li> <li>◦ Entregar en la comisión el comprobante de pago por concepto de anticipo.</li> <li>◦ El departamento del Área Técnica procederá a realizar el trabajo valuatorio, y una vez que este sea aprobado por los integrantes del Cuerpo Colegiado de la Comisión, se notifica al solicitante para que acuda a la Comisión y le sea entregada orden de pago por concepto de elaboración de avalúo.</li> <li>◦ Realizar el pago en Recaudación de Rentas del Estado.</li> <li>◦ Entregar en la Comisión el comprobante de pago por concepto de elaboración de avalúo.</li> <li>◦ Se entrega al solicitante avalúo.</li> </ul>	
Avalúo de bienes inmuebles	
REQUISITOS INTANGIBLES	

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
RELATIVOS A MEDIDAS, COLINDANCIAS, SUPERFICIE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE • Registro Público de la Propiedad y de Comercio. •Deslinde Catastral Certificado vigente. • Deslinde catastral en formato digital DWG. •Levantamiento con cuadro de construcción en formato digital DWG. •Memorias descriptivas firmadas y selladas por la Entidad. (INDIVI, PRODUTSA) •Archivo digital KML o KMZ. •Documento donde aparezca la clave homogénea del predio.	NO
DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR (EN ORIGINAL O COPIA, INDISTINTAMENTE) RELATIVOS A LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE •Título de la propiedad o escritura. •Contrato de compraventa. •Hoja de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (con la última actualización). •Sentencia de adjudicación. •Acta de embargo.	NO
EN CASOS MÁS ESPECÍFICOS •Permiso de riego (terrenos agrícolas). •Dictamen de Límite de la zona marítimo federal (cuando se encuentre en pie de playa). •Plano con superficies, cuadro de construcción y localización de la servidumbre inscrita en el polígono mayor. •Plano de curvas de nivel. •Planos de delimitación de áreas aprovechables.	NO
PARA EL CASO DE DONACIONES A FAVOR DE LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES • Acuerdo de autorización de fraccionamiento incluyendo la portada en donde se indique fecha y número de publicación en el Periódico Oficial del Estado. •Planos del proyecto del fraccionamiento.	NO
AVALÚO REFERIDO A FECHA ANTERIOR •Contrato de compraventa, escritura, recibo de pago o documentación soporte en el que se desprenda la fecha a la que se referirá el avalúo.	NO
REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA SOLICITUD •Dirigido a la persona titular de la CEA. (Directora Daniela Johana Zepeda Aguilar) •Nombre del solicitante. •Fecha de solicitud. • Nombre del propietario del bien. •Propósito del avalúo. •Descripción del bien inmueble (Lote, Manzana, Colonia, Clave Catastral, superficie)	NO
INSPECCIÓN FÍSICA DE BIENES •Proponer fecha y hora para llevar a cabo la inspección física y toma de memoria fotográfica. •Señalar datos de contacto (Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico) de la persona que atenderá al personal técnico al momento de la inspección. •Los predios deberán estar delimitados físicamente en el terreno. •En casos particulares, se deberá realizar acompañamiento por parte del personal del solicitante.	NO
EN CASO DE EXISTIR UNA CONSTRUCCIÓN EN EL TERRENO QUE DEBA CONSIDERARSE NO EN EL AVALÚO •Planos arquitectónicos y cuadro de superficies de construcción. •Acceso al bien para inspección física y recabar evidencia fotográfica.	NO

**PASOS POR MODALIDAD**

**Presencial**

- Dirigirse a la Comisión Estatal de Avalúos más cercana.
- Una vez registrada su solicitud, se entrega al solicitante orden de pago por concepto de anticipo, de conformidad al artículo 35 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal vigente.
- Realizar el pago de anticipo en Recaudación de Rentas del Estado.
- Entregar en la comisión el comprobante de pago por concepto de anticipo.
- El departamento del Área Técnica procederá a realizar el trabajo valuatorio, y una vez que este sea aprobado por los integrantes del Cuerpo Colegiado de la Comisión, se notifica al solicitante para que acuda a la Comisión y le sea entregada orden de pago por concepto de elaboración de avalúo.
- Realizar el pago en Recaudación de Rentas del Estado.
- Entregar en la Comisión el comprobante de pago por concepto de elaboración de avalúo.
- Se entrega al solicitante avalúo.